

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Restablecimiento del orden urbanístico, en relación con obra ejecutada en la vivienda B-4 de la Residencia Atlantis, sita en la calle Rosas, número 1, de Laredo, cuyo titular es doña Igone Gutiérrez Ruiz, expediente 452/04.

Incoado y tramitado expediente con dicha referencia y acordada por la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2008 la declaración de ilegalidad de las obras ejecutadas, con incumplimiento de la orden de restablecimiento del orden urbanístico, por dicho órgano en su sesión de 7 de enero de 2008 se acuerda por unanimidad ordenar la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en demolición de una pérgola con unas dimensiones aproximadas de 5 metros de largo, por 3,8 metros de ancho por 5 metros de alto, levantada sobre cuatro pilares y estructura de cubierta con faldones a dos aguas, todo ello de madera, para un remate de cubrición con teja cerámica, requiriendo al interesado para que, en el plazo de diez días a contar de la notificación del presente, conceda mediante escrito autorización de entrada a su propiedad a efectos de que por la administración se proceda a ejecutar la resolución antes reseñada, con advertencia de que de no acceder a ello se continuará el expediente ante el órgano judicial competente de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 29/98 de 13 de julio, con el fin de obtener la autorización necesaria. Se acuerda asimismo remitir el expediente a la empresa adjudicataria de las ejecuciones subsidiarias municipales, ASCAN, a efectos de que proceda a la valoración de las mismas para su liquidación provisional antes de la ejecución a reserva de la liquidación definitiva, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, con posibilidad de interposición de recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo. De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y ss. De la Ley 29/98, de 13 de julio, de no interponer tal recurso de reposición, la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación. Todo lo cual se pone en público conocimiento a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/1992.

Laredo, 3 de abril de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

08/4985

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Información pública sobre la autorización de construcción de instalaciones: Variante del ramal Ø12" en el Parque Tecnológico de Cantabria, fase II, de la red de distribución de gas natural, de suministro a Santander, en el término municipal de Santander (Cantabria).

Expediente IGN 07-08.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1.434/2002 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 2002). El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su título II, capítulo IV (BOE de 14 de marzo de 2005). La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007), el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Distribución SDG, S. A.».

Calle Barratxi, 20 01013 Vitoria.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de construcción de Instalaciones: «Variante del ramal Ø12" en el Parque Tecnológico de Cantabria, fase II», de la red de distribución de gas natural, de suministro a Santander, en el término municipal de Santander (Cantabria).

Características principales de las instalaciones:

Situación: Adarzo, término municipal de Santander.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Tubería en diámetro 12"; conexión del extremo inicial, mediante soldadura, a la red existente de la variante de la fase I; el extremo final se conectará mediante Wytee de 12". Todo ello sin interrupción de suministro.

Presión de diseño: 16 Bar, según ITC-ICG 01, UNE-EN 12.007-1:2001, UNE-EN 12007-3:2001, UNE-EN 12007-4:2001 y UNE 60310.

Presión de prueba: 24 bar, según ITC-MIG-5.2 e ITC-ICG 01, y de acuerdo con la norma UNE 60310.

Longitud del trazado: 709 metros.

Material: Acero al carbono de grado L245 o equivalente, según requisitos exigidos en la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006 de 28 de julio, y de acuerdo con las normas: UNE-EN 10208-2; UNE-EN 12007-3 y UNE 60310, en diámetro de 12" y 4,0 mm. de espesor.

Presupuesto: 163.958,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar, número 13, principal derecha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de marzo de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/4079

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Anuncio de trámite de vista y audiencia en expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince